CONSORCIO ARTES 2023

Zipaquirá, 11 de febrero de 2026. **IN-CA2023-5347795-642**

Señores
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ARQ. SANDRA ATUESTA.
Secretaria de Obras Públicas.
Zipaquirá – Cundinamarca

CC.
Señores
CONSORCIO MEGA CONSTRUCCIONES ZIPA.
Arq. NELSON ANDRES HERNÁNDEZ DÍAZ
Representante legal.
Zipaquirá.

REF: CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5347795 **“**“INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA CONTABLE JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TIERRA DE ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221203”**.**

ASUNTO: **VIABILIDAD PRORROGA No. 3 - CO1.PCCNTR.5055621 POR UN TERMINO DE 60 DÍAS**

Cordial saludo,

De acuerdo con el análisis de la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TIERRA DE ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO ENTERRITORIO 2221203**, cuyo plazo inicial de ejecución es de veinticuatro (24) meses contados a partir del acta de inicio suscrita el 19 de septiembre de 2023, fue posteriormente ampliado mediante la Prórroga No. 1, aprobada el 25 de agosto de 2025, por un término adicional de noventa y dos (92) días, estableciendo como nueva fecha de finalización el 19 de diciembre de 2025, para un plazo total de veintisiete (27) meses y dos días.

Durante el desarrollo del proyecto y en el marco de diversas mesas de trabajo realizadas con la Interventoría, el contratista presentó una solicitud de Prórroga No. 2 por un nuevo término de noventa (90) días, contados a partir del 19 de diciembre de 2025, lo que extendería la fecha final del contrato hasta el 19 de marzo de 2026, con un plazo actual de treinta (30) meses y dos dias.

Cabe resaltar que se ha evidenciado un avance significativo en las actividades de obra; no obstante, también se han identificado retrasos derivados de diversos factores que han impactado los tiempos de ejecución establecidos.

Actualmente el contratista formaliza una nueva solicitud de prorroga que para este caso sería la No. 3, la cual fue radicada mediando el oficio **CO1.PCCNTR.5055621-2023-706,** el día 09 de febrero de 2026 ampliando el plazo de ejecución del contrato por un término de sesenta (60) días calendario, finalizando el contrato el día 19 de mayo de 2026 con un plazo de treinta y dos (32) meses y dos días. Ante esta situación esta Interventoría realizó el respectivo análisis técnico, administrativo y contractual, con base en la información suministrada y la trazabilidad anexa, emitiendo el siguiente concepto:

1. Antecedentes y análisis de seguimiento

El Contratista presentó solicitud formal de prórroga argumentando retrasos derivados de trámites y aprobaciones ante entidades externas, particularmente lo relacionado con la revisión y aprobación de diseños de redes de gas ante VANTI, así como otros procesos asociados a servicios públicos indispensables para la culminación del proyecto, los cuales se describen a continuación:

- ✓ ***Conexión de servicio de energía eléctrica – Codensa / Enel***

Durante la gestión adelantada por el contratista ante Enel Codensa, se evidencia que el proyecto cuenta con Serie 3 aprobada desde enero de 2024, y que, de manera posterior, se han adelantado de forma continua y documentada las gestiones requeridas para la nueva factibilidad, trámite subterráneo y aprobación definitiva de la conexión del servicio.

Estas actuaciones han incluido la radicación de presupuestos, envío de documentación técnica, elaboración y ajuste de planos, atención a requerimientos formulados por Enel Codensa y por la Secretaría de Obras Públicas, así como la solicitud formal de revisión de los diseños. No obstante, el avance del trámite ha estado condicionado a tiempos de revisión, solicitudes de información adicional y aprobaciones por parte de terceros, culminando con la radicación de la aprobación de la Serie 3 en noviembre de 2025.

Trazabilidad de correspondencia recibida

FECHA	N° DE CONSECUTIVO	DIRIJIDO POR:	ASUNTO
18/01/2024	E-MAIL	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	Serie 3 aprobado
28/11/2024	CMCZ.CO1.PCCNTR.5055-2023-291	CONSORCIO MEGA CONSTRUCCIONES ZIPA	RADICADO PRESUPUESTO SERIE 3 – NUEVA FACTIBILIDAD
4/01/2025	CMCZ.CO1.PCCNTR.5055-2023-320	CONSORCIO MEGA CONSTRUCCIONES ZIPA	RADICADO FACTIBILIDAD SUBTERRANEA– CUADRO COMPARATIVO SERIE 3
11/02/2025	CMCZ.CO1.PCCNTR.5055-2023-356	CONSORCIO MEGA CONSTRUCCIONES ZIPA	SOLICITUD ENVIO DOCUMENTACION TRÁMITE SERIE 3
18/02/2025	E-MAIL	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	RV: IN-CA2023-5347795-377_COMUNICADO CMCZ.CO1.PCCNTR.5055621-2023-356 REFERENTE A SOLICITUD ENVIO DOCUMENTACIÓN TRÁMITE SERIE 3
11/03/2025	CMCZ.CO1.PCCNTR.5055-2023-381	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES ZIPA	RESPUESTA OFICIO IN-CA2023-5347795-329 SOLICITUD PLANOS COMPLETOS EN DWG DE SERIE 3
21/03/2025	CMCZ.CO1.PCCNTR.5055-2023-393	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES ZIPA	SOLICITUD REVISION PLANOS SERIE 3 PARA TRAMITE ANTE ENEL
9/04/2025	E-MAIL	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Respuesta a oficio IN-CA2023-5347795-414_COMUNICADO CMCZ.CO1.PCCNTR.5055621-2023-393 REFERENTE A SOLICITUD REVISIÓN PLANOS SERIE 3 PARA TRÁMITE ANTE ENEL
19/11/2025	CMCZ.CO1.PCCNTR.5055621-2023-658	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES ZIPA	RADICADO APROBACION SERIE 3 POR ENEL CODENSA

Trazabilidad de correspondencia enviada

FECHA	N° DE CONSECUTIVO	RADICADO	DIRIJIDO A:	ASUNTO
8/01/2025	IN-CA2023-5347795-343	E-mail	CONSORCIO MEGA CONSTRUCCIONES ZIPA	RESPUESTA A COMUNICADO CMCZ-CO1.PCCNTR.5055621-2023-320 REFERENTE ARADICADO FACTIBILIDAD SUBTERRÁNEA – CUADRO COMPARATIVO SERIE 3
11/02/2025	IN-CA2023-5347795-377	E-mail	SECRETARÍA DE OBRAS PÚLICAS	COMUNICADOCMCZ.CO1.PCCNTR.5055621-2023-356 REFERENTE A SOLICITUD ENVÍO DOCUMENTACIÓN TRÁMITESERIE 3
11/03/2025	IN-CA2023-5347795-401	E-mail	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	COMUNICADO CMCZ.CO1.PCCNTR.5055621-2023-381 REFERENTE A OFICIO IN-CA2023-5347795-392 REFERENTE A SOLICITUD PLANOS COMPLETOS DWG DE SERIE 3
25/03/2025	IN-CA2023-5347795-414	E-mail	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	COMUNICADOCMCZ.CO1.PCCNTR.5055621-2023-393 REFERENTE A SOLICITUD REVISIÓN PLANOS SERIE 3PARA TRÁMITE ANTE ENEL
10/04/2025	IN-CA2023-5347795-434	E-mail	CONSORCIO MEGACONSTRUCCIONES ZIPA	RESPUESTA A OFICIO CMCZ.CO1.PCCNTR.5055621-2023-393REFERENTE A SOLICITUD REVISIÓN PLANOS SERIE 3 PARA TRÁMITE ANTE ENEL

En consecuencia, los tiempos asociados a la aprobación y materialización de la conexión del servicio de energía eléctrica no son imputables al contratista, toda vez que dependen de procesos técnicos y administrativos propios de la empresa prestadora del servicio. Esta situación ha generado una afectación directa al cronograma general del proyecto, al tratarse de un servicio indispensable para la culminación y puesta en funcionamiento de la obra.

Durante el seguimiento efectuado por esta Interventoría en comités de obra, comunicaciones formales y revisión documental, se ha evidenciado que dichas gestiones han sido adelantadas de manera oportuna por parte del Contratista, encontrándose debidamente soportadas mediante la trazabilidad remitida, la cual da cuenta de solicitudes, agendamientos y tiempos de respuesta dependientes de terceros.

- ✓ ***Conexión de servicio de Gas – Vanti***

la Interventoría realizó el análisis de la situación asociada a la conexión del servicio público de gas natural del proyecto, encontrando lo siguiente:

Durante la gestión adelantada por el contratista para la solicitud de conexión del servicio de gas ante la empresa VANTI, se informó que no existe actualmente red de gas natural frente al proyecto, razón por la cual se hace indispensable la **ampliación de la red existente**, actividad que debe ser ejecutada directamente por dicha empresa prestadora del servicio.

Esta situación no es imputable al contratista, toda vez que corresponde a una condición externa al alcance contractual y depende exclusivamente de la programación, ejecución y aprobación por parte de la empresa de servicios públicos. No obstante, se evidencia que el trámite ha sido gestionado de manera oportuna desde el año anterior (2025), cumpliendo con las solicitudes, requerimientos técnicos y administrativos exigidos por la entidad prestadora.
De acuerdo con la información suministrada por Vanti, la empresa cuenta con contratista y presupuesto aprobados para la ejecución de la ampliación de la red; sin embargo, indicó que, conforme a su programación interna, dicha actividad estaría definida durante el ***primer trimestre del año 2026***. A la fecha del presente análisis, las obras de ampliación de red no han iniciado, lo cual genera una afectación directa al cronograma general del proyecto.

Adicionalmente, debe considerarse que, una vez ejecutada la ampliación de la red, se requiere surtir etapas posteriores de revisión, aprobación y conexión definitiva del servicio, procesos que, por experiencia técnica, suelen extenderse por plazos superiores a los inicialmente estimados y que no se encuentran contemplados dentro del plazo contractual vigente.

Paralelamente, se ha venido adelantando la gestión para la aprobación de los planos de diseño ante Vanti, trámite que fue programado por dicha entidad para el 5 de marzo a las 2:00 p. m., actuación que evidencia la diligencia del contratista en la atención de los requisitos técnicos. No obstante, es importante señalar que, en caso de presentarse observaciones, será necesario agendar una nueva revisión, lo que podría generar retrasos adicionales en la obtención de la aprobación definitiva.

En consecuencia, la Interventoría concluye que los retrasos asociados a la ampliación de la red y a la conexión definitiva del servicio de gas constituyen hechos ajenos a la voluntad del contratista, no previsibles al momento de la estructuración del contrato y que impactan de manera directa el cumplimiento del cronograma, afectando la fecha de terminación actualmente establecida para el 19 de marzo de 2026.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, la prestación integral de los servicios y la entrega de la obra en condiciones funcionales y operativas, la Interventoría considera técnica y contractualmente procedente la solicitud de prórroga, en atención a causas externas debidamente soportadas, no imputables al Consorcio y necesarias para la culminación adecuada del objeto contractual.

- ✓ ***Conexión de servicio de Agua – EPZ***

De la revisión realizada por la Interventoría frente a la solicitud de conexión del servicio de acueducto ante Empresas Públicas de Zipaquirá (EPZ), se evidenció que dicha entidad informó oficialmente que no existe disponibilidad ni red de acueducto frente al proyecto, razón por la cual se hace necesaria la **ampliación de la red existente** para permitir la conexión definitiva del servicio.

Este trámite fue gestionado por el contratista desde el 22 de agosto de 2025, fecha en la cual EPZ indicó, mediante comunicación oficial documento que se adjunta en el presente correo, que el proceso debía retomarse en el mes de enero de 2026 o en una fecha cercana a la terminación del proyecto. En consecuencia, la ejecución de esta actividad depende exclusivamente de la programación y disponibilidad de la entidad prestadora del servicio, constituyéndose en una causa externa no imputable al contratista, que afecta el cronograma general del proyecto y justifica la necesidad de ajustar el plazo contractual.

2. Análisis técnico actual

Del análisis técnico integral se concluye que las actividades pendientes del proyecto se encuentran directamente condicionadas a la obtención de aprobaciones, ampliaciones de red y conexiones definitivas de los servicios públicos, particularmente los relacionados

con energía eléctrica, gas natural y acueducto, los cuales dependen de la programación y ejecución de las empresas prestadoras de servicios.

Las gestiones adelantadas por el contratista frente a Enel Codensa, Vanti y EPZ se encuentran debidamente soportadas y evidencian actuaciones oportunas y continuas; no obstante, los tiempos de respuesta, ejecución de obras de ampliación y procesos de aprobación han generado afectaciones al cronograma contractual vigente, sin que se identifiquen incumplimientos técnicos atribuibles al contratista. En consecuencia, se mantienen pendientes actividades finales indispensables para la culminación y puesta en funcionamiento del proyecto, las cuales requieren la disponibilidad efectiva de dichos servicios.

3. Consideraciones para la aprobación

Esta Interventoría considera que los hechos expuestos corresponden a situaciones externas y no imputables al Contratista, derivadas de trámites técnicos, administrativos y operativos ante empresas de servicios públicos, cuyos plazos y procedimientos no se encontraban previstos dentro del término contractual inicialmente aprobado.

Así mismo, se evidencia que el contratista ha actuado con la debida diligencia en la gestión de los trámites requeridos, manteniendo la trazabilidad documental y atendiendo oportunamente los requerimientos formulados por las entidades competentes. Por lo anterior, la prórroga solicitada se configura como técnica y contractualmente procedente, en la medida en que permite culminar las actividades pendientes, garantizar la funcionalidad integral del proyecto y asegurar su correcta puesta en servicio, sin generar modificación en el valor contractual.

4. Conclusión y validación

- ✓ **Aval – Conexión de energía eléctrica (Enel Codensa)**

Con fundamento en la trazabilidad revisada y en el análisis técnico efectuado, la Interventoría avala que los retrasos asociados a la conexión del servicio de energía eléctrica corresponden a trámites y tiempos de respuesta de terceros, debidamente gestionados por el contratista, no imputables a su ejecución contractual y con impacto directo en el cronograma del proyecto.

- ✓ **Aval – Conexión de gas natural (Vanti)**

Así mismo, la Interventoría avala que la falta de red de gas natural frente al proyecto y la necesidad de ampliación de la red por parte de Vanti, así como los procesos posteriores de revisión, aprobación y conexión definitiva, constituyen hechos externos, no previsibles y ajenos a la voluntad del contratista, los cuales afectan el plazo contractual vigente y justifican la ampliación del mismo.

- ✓ **Aval – Conexión de acueducto (EPZ)**

De igual forma, la Interventoría avala que la ausencia de disponibilidad y red de acueducto frente al proyecto, informada por Empresas Públicas de Zipaquirá, y la necesidad de ampliación de la infraestructura existente, corresponden a una causa externa cuya ejecución depende exclusivamente de la programación de la entidad prestadora del servicio, generando afectaciones al cronograma no atribuibles al contratista.

En virtud de lo anterior, y considerando de manera integral las afectaciones asociadas a las conexiones de energía eléctrica, gas natural y acueducto, esta Interventoría concluye que los retrasos presentados obedecen a causas externas, debidamente soportadas, no imputables al contratista y no previstas dentro del plazo contractual inicialmente aprobado.

Adicionalmente, se precisa que una vez se materialicen las conexiones definitivas de los servicios públicos, será necesario continuar con la ejecución de actividades posteriores directamente asociadas a dichas conexiones, las cuales son indispensables para que varios ítems del proyecto alcancen el 100 % de ejecución, tales como pruebas finales, ajustes técnicos, puesta en funcionamiento, verificación operativa y cierre de actividades constructivas y contractuales.

En consecuencia, la Interventoría emite concepto técnico favorable para la validación de la prórroga solicitada, al considerarla necesaria no solo para la obtención de las conexiones de los servicios públicos, sino también para la culminación efectiva de las

actividades pendientes, garantizando la funcionalidad integral del proyecto, su correcta puesta en servicio y el cumplimiento del objeto contractual, sin modificación del valor contractual.

El presente concepto se emite para los fines pertinentes y se remite a la Entidad Contratante para la toma de la decisión que corresponda.

Solicitamos adicionalmente, se considere la respectiva prórroga del contrato de interventoría por el mismo tiempo de 60 días, lo cual no ocasionará adición presupuestal.

De lo anterior nos permitimos anexar por parte del contratista los siguientes documentos:

- Programación de obra (MPP, PDF firmado)
- Flujo semanal (Excel)
- Acta de mayores y menores (Excel, PDF firmado)
- Trazabilidad de conexiones de servicios públicos

Y de parte de interventoría se anexa:

- Revisión del flujo semanal de la programación dada de 60 (días). (Mayo 2026)
- Revisión de valores de la programación con balance final

Agradecemos su atención y pronta gestión a lo solicitado.

Sin otro particular, me suscribo cordialmente,



ING. JUAN ANDRES PAREDES ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ARTES 2023
Copia: Archivo, Consorcio Megaconstrucciones Zipa
Anexo: Archivos nombrados en oficio